



"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL AGRICULTURA
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO CHILI

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nro. 460-2008-GRA/GRAG/ATDRCH

Arequipa, 03 DIC 2008

VISTO:

El Oficio N° 089-2008-CRA5-SC/LJN, remitido por el presidente de la Comisión de Regantes Asentamiento 5, por medio del cual solicita a esta dependencia administrativa Resolución Administrativa para realizar cortes de agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, artículo 11° del Reglamento de Organización Administrativa del agua, establece que la Asamblea General es el órgano supremo de la Comisión de Regantes en la que participarán únicamente los usuarios de agua hábiles. Sus acuerdos obligan a todos los usuarios en cuanto sean adoptados de conformidad con el presente Reglamento, sus respectivos estatutos y los demás dispositivos jurídicos vigentes;

Que, mediante Oficio N° 089-2008-CRA5-SC/LJN, el presidente de la Comisión de Regantes Asentamiento 5, solicita a esta dependencia administrativa Resolución Administrativa, alcanzando copia de actas de asamblea de fecha 06 de junio del 2008 y 21 de octubre del presente año, en la que se tiene acordado la contribución de S/ 70.00 (setenta nuevos soles) para el arregio del local de la Comisión; además de la suma de 80.00 (ochenta nuevos soles) por parcela grande y 20.00 (veinte nuevos soles) por parcela Chica para la compra de tubería y realizar el tapado del dren principal del Centro de Servicios Asentamiento N° 5 - San Camilo;

Que, mediante Informe N° 061-2008-GRA-GRAG-ATDR.CH/MPBCH, el Asistente Técnico de esta Administración Técnica, precisa que considerando que lo solicitado por el representante legal de la Comisión de Regantes Asentamiento 5, es un acuerdo de la asamblea general y siendo este la máxima autoridad de la organización de usuarios, se concluye que se debe proceder a aprobar los acuerdos de asamblea general de fecha 06 de junio del 2008 y 21 de octubre del 2008, en este orden de ideas recomiendó se apruebe las actas referidas mediante Resolución Administrativa;

Que, con la facultad contenida en el Artículo 133° de la Ley General de Aguas, el Decreto Legislativo N° 1081 y a tenor de las consideraciones expuestas esta Administración Técnica del Distrito de Riego Chili;

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar el acuerdo de acta de asamblea general de fecha 06 de junio del 2008 en el sentido de aportar S/ 70.00 (setenta nuevos soles) para el arregio del local de la



"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL AGRICULTURA
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO CHILI

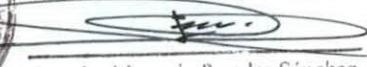
Comisión; y el acta de asamblea general de fecha 21 de octubre del 2008, para el aporte de \$/ 100.00 (Cien nuevos soles) por los siguientes conceptos \$/ 80.00 (ochenta nuevos soles) por parcela grande y 20.00 (veinte nuevos soles) por parcela Chica para la compra de tubería y realizar el tapado del dren principal del Centro de Servicios Asentamiento N° 5 – San Camilo.

ARTICULO 2.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a la Comisión de Regantes Asentamiento 5 y a la Junta de Usuarios de la Joya Nueva, para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Administración Técnica Distrito de Riego Chili


Ing. José Ignacio Paredes Sánchez
CIP: 37256
ADMINISTRADOR TÉCNICO

c.c. archiv.
JJPS/mpbch